ACUERDO No. 034
(19 de Diciembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERIODO FISCAL 2025"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MALAGA - SANTANDER

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 313 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 111 y 568 de 1996, Ley 819 de 2003 y Ley 358 de 1997 modificada por la Ley 795 de 2003, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el artículo 352 de la Constitución Política, dispuso que la Ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

SEGUNDO: Que, el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "*Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*".

TERCERO: Que, el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que: "*La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.*

Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las Entidades Territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del Concejo Municipal". (...)

CUARTO: Que, la Ley 819 de 2003, en el artículo 12 establece: "*Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

Alcaldía Municipal Malaga
CORRESPONDENCIA
20 DIC 2024
RAD. 2936
HORA: 12:01 pm

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (…).

QUINTO: Que, la Resolución Municipal No. 020 de enero 09 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio"*, establece en forma clara el procedimiento para autorizar vigencias futuras.

SEXTO: Que, de conformidad con el Decreto 4836 de 2011 en su artículo 8, se dispone: *"Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal"*.

SEPTIMO: Que, según el Decreto 1068 de 2015, sección 1, establece: *"SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS, ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".

OCTAVO: Que, el Honorable Concejo Municipal de Málaga – Santander, mediante Acuerdo Municipal No. 029 de noviembre 20 de 2023, fijó el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos del Municipio de Málaga, para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de enero de 2024 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

NOVENO: Que, mediante el Decreto Municipal No. 110 del 01 de diciembre de 2023, se liquidó el presupuesto General de Ingresos y Gastos e Inversión del municipio de Málaga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

DECIMO: Que, los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el Banco de proyectos del Municipio de Málaga y forman parte del Pan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 30 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el "PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MALAGA, CONSTRUYENDO CONFIANZA 2024-2027".

DECIMO PRIMERO: Que, el Alcalde Municipal, solicita la autorización para comprometer vigencias futuras para adelantar los siguientes proyectos:

- Aunar esfuerzos entre el municipio de Málaga, y la Asociación Comunal de Juntas - ASOJUNTAS para el mantenimiento vial rural, mediante la conformación de la calzada y limpieza de alcantarillas del municipio de Málaga Santander.

- Aunar esfuerzos entre el municipio de Málaga y la junta de acción comunal de la vereda Calichal sector la Planta, para el mantenimiento vial rural, mediante la conformación de la calzada y limpieza de alcantarillas.

- Aunar esfuerzos entre el municipio de Málaga y la junta de acción comunal de la vereda Tierra Blanca, para el mantenimiento vial rural, mediante la conformación de la calzada y limpieza de alcantarillas.

DECIMO SEGUNDO: Que, las vigencias futuras ordinarias, contiene los siguientes elementos;

OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO	TIPO DE CONTRATACIÓN
Aunar esfuerzos entre el municipio de Málaga, y la Asociación Comunal de Juntas, para el mantenimiento vial rural, mediante la conformación de la calzada y limpieza de alcantarillas del municipio de Málaga Santander	Ciento setenta y seis millones setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos ($176.792.547,00).	Tres (3) meses.	Convenio Solidario
Aunar esfuerzos entre el municipio de Málaga y la junta de acción comunal de la vereda Calichal Sector La Planta, para el mantenimiento vial rural, mediante la conformación de la calzada y limpieza de alcantarillas.	Veintidós millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos ($22.674.341,00)	Treinta (30) días.	Convenio Solidario
Aunar esfuerzos entre el municipio de Málaga y la junta de acción comunal de la vereda Tierra Blanca, para el mantenimiento vial rural, mediante la conformación de la calzada y limpieza de alcantarillas.	Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos ($17.819.435,00)	Treinta (30) días.	Convenio Solidario

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Málaga - Santander,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la suscripción de los siguientes convenios solidarios; contratados por la Administración Municipal durante la vigencia fiscal 2024 y cuya ejecución se extiende hasta la vigencia fiscal 2025.

OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO
Aunar esfuerzos entre el municipio de Málaga, y la Asociación Comunal de juntas ASOJUNTAS en las 10 veredas: Barzal (Parte Baja y Parte Alta), Guásimo (Tapias y Tablón), Pescadero (Pantano Hondo, Potreritos, Manzanos, Peñitas), Alizal/Pantano Grande/Pescadero y Pescaderito), Buenavista, San Luis (Lavadero y Peña del Cabro) y Calichal (Agua Blanca), para el mantenimiento vial rural, mediante la conformación de la calzada y limpieza de alcantarillas del municipio de Málaga Santander.	Ciento setenta y seis millones setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos ($176.792.547,00).	Tres (3) meses.
Aunar esfuerzos entre el municipio de Málaga y la junta de acción comunal de la vereda Calichal Sector La Planta, para el mantenimiento vial rural, mediante la conformación de la calzada y limpieza de alcantarillas.	Veintidós millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos ($22.674.341,00)	Treinta (30) días.
Aunar esfuerzos entre el municipio de Málaga y la junta de acción comunal de la vereda Tierra Blanca, para el mantenimiento vial rural, mediante la conformación de la calzada y limpieza de alcantarillas.	Diecisiete millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos ($17.819.435,00)	Treinta (30) días.

PARÁGRAFO PRIMERO: La autorización brindada en el presente Acuerdo Municipal no constituye la ejecución anticipada del presupuesto de la vigencia 2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al cierre de la vigencia fiscal 2024 se deberán establecer los saldos presupuestales de los compromisos adquiridos con respecto a la autorización brindada en el presente acuerdo, los cuales deberán contar con respaldo en caja para continuar con su ejecución durante la vigencia fiscal 2025.

Dichos saldos deberán incorporarse al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 de conformidad con la normatividad presupuestal vigente.

En el caso de que los saldos de tesorería sean insuficientes para atender los compromisos adquiridos, se deberán realizar los ajustes presupuestales

necesarios para garantizar la adecuada ejecución de los mismos. Dichos ajustes se realizarán con sujeción a las normas presupuestales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Las cuantías presentadas en los formatos anexos representan los montos estimados para adelantar los procesos contractuales. En ningún caso podrán iniciarse los procesos contractuales indicados en el presente acuerdo por una cuantía superior a la autorizada.

ARTICULO TERCERO: Hacen parte integral del presente Acuerdo Municipal los formatos de autorización de vigencias futuras aportados por la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su fecha de sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Málaga Santander, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

H.C. ANTONIO MARIA RUIZ AYALA
Presidente Concejo Municipal

JENNY TATIANA SILVA PEREZ
Secretaria Concejo Municipal

CERTIFICACIÓN

Que el presente Acuerdo fue presentado por iniciativa del Señor Alcalde **RUBEN DARIO MORENO MENDEZ** al Honorable Concejo Municipal, donde fue analizado, debatido y aprobado en dos días y Sesiones diferentes, y por tal razón, pasa a ser Acuerdo Municipal.

H.C. ANTONIO MARIA RUIZ AYALA
Presidente Concejo Municipal

JENNY TATIANA SILVA PEREZ
Secretaria Concejo Municipal

ACUERDO No. 034 de diciembre 19 de 2024

==========

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE MÁLAGA

El suscrito **Alcalde del Municipio de Málaga - Santander** en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, donde expresa "*ARTÍCULO 76. SANCIÓN. Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al alcalde para su sanción*", procede y

SANCIONA

El Acuerdo No. 034 del 19 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERIODO FISCAL 2025"*.

Málaga, diciembre 20 de 2024.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
MÁLAGA - SANTANDER

==========

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que, el Acuerdo No. No. 034 del 19 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERIODO FISCAL 2025"* será publicado en la página web oficial del Municipio de Málaga: www.malaga-santander.gov.co, el día 21 de diciembre de 2024.

CLAUDIA MARITZA FLÓREZ DUARTE
Secretaria General y de Gobierno